

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Autorízase a suscribir con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el convenio que es parte integrante de la presente ordenanza, referido al servicio de un camión, con su correspondiente chofer, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial en jurisdicción del partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.
Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2100 con fecha 23/09/2015.-